



Expte 212/2020

Procedimiento negociado sin publicidad “servicio de Gestiona y copias de seguridad”.

CONTRATO ____/2021

De una parte, D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con DNI núm. [REDACTED] asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. Teresa Jiménez Lorente con NIF [REDACTED] que da fe del acto.

De otra parte, a D. DAVID ELÍAS FERRER, con NIF: [REDACTED], en representación de “Espublico Servicios para la Administración, S.A”, domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza (CP 50197), calle Bari, núm. 39,. y correo@ documentación@espublico.com.

La finalidad del presente acto es proceder a la formalización del **Contrato de SERVICIO DE GESTIONA Y COPIAS DE SEGURIDAD**, adjudicado por Procedimiento negociado sin publicidad, único Criterio de Adjudicación, el Precio más bajo.

INTERVIENEN

D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de sus Estatutos.

D. DAVID ELÍAS FERRER en representación de la mercantil ESPUBLICO, SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación Auloce, S.AU, mediante escritura autorizada por el Notario de Zaragoza don Eloy Jiménez Pérez el día 28 de febrero de 2001, núm. 695 de Protocolo, aumentando su capital en virtud de escritura autorizada por el citado notario que fue de Zaragoza el día 26 de mayo de 2005, núm. 1761 de orden de Protocolo, reducido su capital social en virtud de escritura otorgada ante notario de Zaragoza don Miguel Ángel de la Fuente del Real, el 8 de junio de 2007, núm. 1545 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 2649, folio 215, hoja núm. Z-28.722.

Modificada su denominación por la actual mediante escritura autorizada por el notario de Zaragoza, don Juan Carlos Gallardo Aragón, en fecha 5 de junio de 2017, bajo número 1087 de protocolo.

CIF: A50878842

D DAVID ELÍAS FERRER, está suficientemente apoderada para este acto en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. José Miguel García Lombardía, el día 28 de julio de 2020, nº de protocolo 4175. Con la firma de este contrato, ratifica que sus poderes no han sido revocados, limitados ni modificados.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 29/12/2020, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de





“SERVICIO DE GESTIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD”, por procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación, al precio más bajo y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizó el gasto.

Segundo.- Mediante escrito de Presidencia de fecha 03/02/2021, se abrió el plazo de diez días para presentar oferta y la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, de 10/03/2021, aceptó la propuesta de la Comisión encargada de la calificación y valoración de la oferta del único oferente invitado a la licitación, acordando la adjudicación a “Es publico Servicios para la Administración, S.A.”

La oferta presentada es:

Tarifas	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
GESTIONA	4.658,00 €	4.658,00 €	4.658,00 €	4.658,00 €
Custodia	815,15 €	978,18 €	1.141,21 €	1.304,24 €
esFIRMA	312,09 €	312,09 €	312,09 €	312,09 €
TOTAL	5.785,24 €	5.948,27 €	6.111,30 €	6.274,33 €
21% IVA	1.214,90 €	1.249,14 €	1.283,37 €	1.317,61 €
Total IVA	7.000,14 €	7.197,41 €	7.394,67 €	7.591,94 €

Incluido

Una Copia de seguridad anual: DOSCIENTOS NOVENTA (290 €) euros sin IVA
Cuatro copias de seguridad con IVA MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.403,60 €)

Total tarifas de cuatro años y copias VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CATORCE (25.279,14 €) euros más CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS 5.308,62 € de IVA

Tercero.- Conforme a los arts. 25, apartado 1, 1º y 2º y el art. 107 LCSP, atendidas las circunstancias concurrentes del contrato, el adjudicatario no tiene que constituir garantía definitiva (clausula 17 del PCAP).

Y conviniendo a ambas partes, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CONVIENEN

PRIMERO. ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A, se compromete a la realización del presente contrato, con arreglo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas, y la oferta económica, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando los mismos, así como las instrucciones que le diere por escrito el responsable designado por el órgano de contratación,

SEGUNDO. El precio total para cuatro años del contrato se fija en VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CATORCE (25.279,14 €) euros más CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS 5.308,62 € de





IVA, conforme al siguiente detalle:

Tarifas	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
GESTIONA	4.658,00 €	4.658,00 €	4.658,00 €	4.658,00 €
Custodia	815,15 €	978,18 €	1.141,21 €	1.304,24 €
esFIRMA	312,09 €	312,09 €	312,09 €	312,09 €
TOTAL	5.785,24 €	5.948,27 €	6.111,30 €	6.274,33 €
21% IVA	1.214,90 €	1.249,14 €	1.283,37 €	1.317,61 €
Total IVA Incluido	7.000,14 €	7.197,41 €	7.394,67 €	7.591,94 €

Una Copia de seguridad anual: DOSCIENTOS NOVENTA (290 €) euros sin IVA
Cuatro copias de seguridad con IVA MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON
SESENTA CÉNTIMOS (1.403,60 €).

Tercero.- El contratista tendrá derecho al abono del precio en función del servicio efectivamente prestado.

A la presentación de las correspondientes facturas conformadas por el Servicio competente, Mancomunidad de Aguas del Sorbe pagará a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A las cantidades que resulten del servicio prestado.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato es de cuatro años, desde el día siguiente a la formalización.

Quinto.- El servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo de su responsabilidad todos los daños, perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean ocasionados por su personal, maquinaria o como consecuencia de los trabajos que lleve a cabo, asumiendo, asimismo las indemnizaciones a que hubiere lugar a la MAS y a terceros ajenos a ésta.

Sexto.- Además, declaran su sometimiento en su integridad a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, que se extiende a tres páginas, y es firmado electrónicamente por los comparecientes en la fecha que consta a pie de firma, doy fe.

